



DECRETO N° 0158
NEUQUÉN, **24 FEB 2026**

VISTO:

El Expediente N° SEO-6993-M-2001 y las Ordenanzas N° 9921, N° 11403; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9921, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a los adjudicatarios de los lotes que integran las Manzanas 13a, 14, 15, A,B,C,D,E,H y K, que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, plano registrado ante la entonces Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-7482/03, Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-0946-0000, con destino al uso exclusivo de vivienda única;

Que posteriormente, mediante Ordenanza N° 11403, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Dulia del Carmen MERCADO, D.N.I. N° 18.669.754 y del señor Martin Daniel VALDEBENITO, D.N.I. N° 18.417.531, el inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana C del Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2429-0000, con una superficie de ciento setenta metros cuadrados (170,00 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/03;

Que asimismo por Ordenanza N° 11403, se estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que el certificado valuatorio, emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de fecha 30 de enero del 2026, determinó el valor de la tierra en la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil (\$595.000);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 23 de enero de 2026, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Dulia del Carmen MERCADO y del señor Martin Daniel VALDEBENITO;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Dulia del Carmen MERCADO y del señor Martin Daniel VALDEBENITO;



0158-26

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080, establece que: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 30/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 084/2026, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1º) de la Ordenanza N° 11403, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Dulia del Carmen MERCADO, D.N.I. N° 18.669.754 y del señor Martin Daniel VALDEBENITO, D.N.I. N° 18.417.531, el inmueble identificado como Lote 9 de la Manzana C del Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2429-0000, con una superficie de ciento setenta metros cuadrados (170,00 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/03, por la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil (\$595.000), por todo el lote, en los términos de la Ordenanza N° 11403.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la señora Dulia del Carmen ----- MERCADO y del señor Martin Daniel VALDEBENITO, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

0158-26

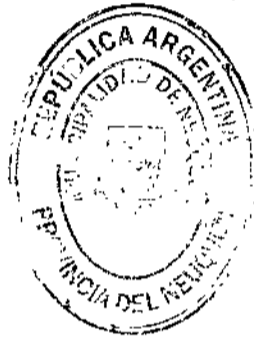
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN